

INFORME SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó el desglose del proceso ejecutivo de la referencia. Sírvasse proveer. Manizales, 8 de febrero de 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



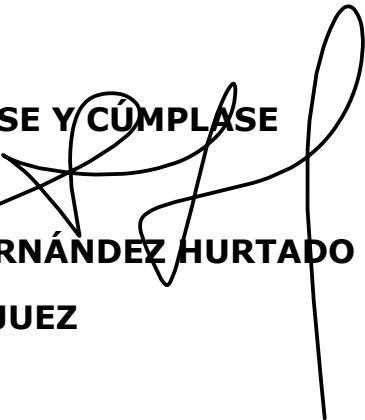
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE TRÁMITE NO. 102
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ANGELA SEPULVEDA NARANJO
DEMANDADO: CARLOS ANDRES SEPULVEDA MEJIA
RADICADO: 170014003005-2019-00638-00

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo la solicitud deprecada por el actor, debe señalarse que no podrá accederse a la misma, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra en curso en el despacho, y a la espera de que se adelanten las gestiones tendientes a notificar al demandado. Sin embargo, si lo que pretende el ejecutante es el retiro de la demanda, tendrá que manifestarlo al despacho con precisión.

Finalmente, y atendiendo que mediante auto No. 1371 del 16 de octubre del 2020, se decretó el desistimiento tácito de las medidas cautelares, se considera el despacho pertinente **REQUERIR** a la parte demandante para que, en un término de **treinta (30) días**, realice todos los trámites tendientes a lograr la notificación de la parte demandada; lo anterior conforme lo establece el artículo 317 del Código General Proceso, con la **ADVERTENCIA** de que en caso de **no cumplir con la carga** dentro del término concedido, se aplicará el **Desistimiento Tácito** respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Por Estado electrónico No. 19 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 9 de febrero del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria